

Para solicitar un **nuevo servicio**, los clientes deben dirigirse a la Oficina Comercial que le corresponde (la más cercana a la ubicación de la vivienda), y presentar los siguientes documentos:

- Carné de Identidad.
- Documento acreditativo de legalidad de la vivienda.
- Relación de equipos electrodomésticos en la vivienda.

Se exceptúan de presentar el documento legal de posesión de los inmuebles los casos de Electrificación de Tendederas, Bateyes Azucareros, eliminación de plantas Diesel y otros clientes no conectados al SEN de inversiones aprobadas por el estado.

Para solicitar un **Cambio de Nombre** los clientes deben presentar en la Oficina Comercial de su localidad el recibo de electricidad y documento acreditativo de la legalidad de la vivienda.

NOTA IMPORTANTE: Es importante que los clientes conozcan que cuando adquieran una vivienda mediante compra venta o permuta (no sea por nueva construcción) deben recontractar el servicio (consiste en que los inspectores van a su vivienda y revisan técnicamente su contador de energía eléctrica) porque si el anterior usuario tuviera un fraude eléctrico, el cliente actual no quedará exonerado de la aplicación del Decreto 260, por desconocimiento.

Que para estos casos contempla en ARTÍCULO 1 que:

Si manipule, cambia o altera el equipo de medida y la acometida del servicio, impidiendo el funcionamiento correcto del referido equipo y el paso libre por éste de toda la energía consumida, 500 pesos y el retiro del servicio por 72 horas. Con independencia de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1, el infractor estará obligado al pago retroactivo de la energía eléctrica sustraída hasta 1 año.

Para solicitar un **Cambio de lugar del Contador de Energía Eléctrica y/o Acometida**, los clientes deben presentar los siguientes documentos:

- Recibo de electricidad.
- \$ 6.00 en moneda nacional.

Para solicitar:

Un **Cambio de nivel de tensión de 110 a 220 Volt**; la **reconexión** del servicio eléctrico; O la **baja** del servicio eléctrico.

Los clientes deben presentar en la Oficina Comercial de su localidad el recibo de electricidad.

La Empresa Eléctrica insiste en dejar claro a sus clientes que tanto el "Cambio de nivel de tensión de 110 a 220 Volt" como el "Nuevo Servicio" son servicios comerciales GRATUITOS.

Trámites

Creado: Lunes, 19 Noviembre 2018 11:15 - Última actualización: Martes, 08 Octubre 2019 16:34

Escrito por Empresa Eléctrica

Visto: 291

El **Pago del Servicio Eléctrico** por la población se puede efectuar:

- al lector cobrador que llega hasta sus viviendas;
- en las Oficinas Comerciales correspondientes a su vivienda hasta el día de vencimiento del recibo de electricidad en los horarios habituales.

Todos los martes y jueves durante el horario extendido, o sea, hasta las 7:00 p.m.

- En Bancos, Correos, Puntos de Cobro de la Empresa Eléctrica y otras Oficinas Comerciales no correspondientes a su vivienda, hasta 3 días antes del vencimiento del recibo de electricidad.
- En cajeros automáticos por tarjeta magnética y por Transfer Móvil, preferiblemente tres días antes del vencimiento del recibo de electricidad. ([Pague la factura eléctrica en el cajero automático](#))

Con su uso podrá:

- Realizar el pago desde cualquier localidad del país.
- No acudir a la oficina comercial.
- Pagar más de una factura, la suya o de otra persona, siempre que conozca el ID.

Para utilizar a este servicio usted debe disponer del ID o código de identificación del cliente es preciso disponer del dígito de identificación, esta es una numeración de 14 dígitos ubicada en la parte superior izquierda del recibo de pago del consumo de electricidad.

[\[Cálculo cuenta para nueva tarifa.xls\]](#)

[\[Conozca su Consumo Mensual.jpg\]](#)

En cuanto a las entidades, el pago mensual del servicio eléctrico, se realiza a través de cheque como establece el contrato. Las entidades pueden conocer sobre la Lectura de metros Contadores Prepago guiándose por este plegable. [Plegable sobre Lectura metros Contadores Prepago (Estatal)].